



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE MÁSTERES Y DOCTORADO, EN SESIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2016, SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN/CREACIÓN DE EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN EN PROGRAMAS DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Según acuerdo adoptado en la Comisión de Másteres y Doctorado, en sesión de 15 de diciembre de 2016, se establecen los requisitos para la actualización de equipos de investigación en programas de doctorado en la Universidad de Córdoba, en base al RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

REQUISITOS PARA LA ACTUALIZACIÓN/CREACIÓN DE EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

El cumplimiento de **los siguientes requisitos, simultáneamente, es imprescindible:**

1. Los equipos deben estar formados por **al menos 3 investigadores** que reúnan los requisitos necesarios para dirigir tesis doctorales, recogidos en el art. 22 de la normativa de Doctorado de la UCO (basta con cumplir alguno de los requisitos)
 - a. Tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años o, en el caso de profesorado contratado o investigadores e investigadoras de otros organismos o instituciones a los que no sea de aplicación el criterio anterior, su equivalente según los parámetros de valoración de la CNEAI para la concesión de sexenios en los diferentes campos.
 - b. Ser investigador/a principal de un proyecto de investigación del Programa de Investigación de la UE, Plan Nacional de I+D+i o Proyecto de Excelencia de la Junta de Andalucía.
 - c. Haber dirigido una tesis doctoral en los últimos cinco años que haya obtenido la máxima calificación y haya dado lugar, al menos, a 2 publicaciones en revistas con índice de impacto o igual número de contribuciones relevantes en su campo científico según los criterios de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.
2. Alguno de los miembros del equipo debe contar (como investigador principal o como investigador colaborador) con un **proyecto de investigación activo** de alguna de las siguientes convocatorias:
 - a. Programa de Investigación de la Unión Europea
 - b. Plan Nacional de I+D+i
 - c. Proyecto de Excelencia de la Junta de Andalucía
3. La formación de este nuevo equipo/línea no podrá dejar al equipo/línea vigente restante en condiciones de no poder cumplir los 2 primeros requisitos (**este extremo será informado por la CAPD, a petición del Secretariado de Doctorado**). Si este caso se produjera, podría proponerse, por la CMD, el cambio de denominación del equipo/línea, e incluso el de su responsable.